MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1453

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 207/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CENTRAL - AII PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS VIALES (PAQUETE 2, TRAMO: NUEVA ESPERANZA – PUERTO MARANGATU).

Asunción, 14 de noviembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 5.380/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 207/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CENTRAL - AII PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS VIALES (PAQUETE 2, TRAMO: NUEVA ESPERANZA – PUERTO MARANGATU)**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 1797 de fecha 9 de diciembre de 2013, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 101/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS VIALES (PAQUETE 2, TRAMO: NUEVA ESPERANZA – PUERTO MARANGATU), Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO CENTRAL - AII.

Que en la Cláusula 2.5.3 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 207/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO CENTRAL - AII PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS VIALES (PAQUETE 2, TRAMO: NUEVA ESPERANZA – PUERTO MARANGATU); en fecha 18 de diciembre de 2013, se establece: "Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1453

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 207/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CENTRAL - AII PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS VIALES (PAQUETE 2, TRAMO: NUEVA ESPERANZA – PUERTO MARANGATU).

haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1278 del 12 de noviembre de 2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico en fecha 21 de octubre de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 207/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CENTRAL - AII PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS VIALES (PAQUETE 2, TRAMO: NUEVA ESPERANZA – PUERTO MARANGATU).

Art. 2°- El Convenio Modificatorio Nº 1 amplía el Plazo de ejecución de los servicios hasta el 31 de mayo de 2015.

Art. 3°- El Convenio Modificatorio Nº 1 amplía la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones del mismo.

Art. 4°- El Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el Monto Contractual del Servicio, manteniéndose este en guaraníes cuatro mil ciento ochenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos (Gs. 4.182.768.700) IVA incluido.

Art. 5°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

R/C/az.

M.O.P.C.